

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 06

En la ciudad de Panamá, el día dieciséis (16) del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

30 F	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN , INTERPUESTA POR EL LICDO. RAFAEL TOALA ARROCHA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JUAN JOSÉ ARENAS VERGARA , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO GERENCIAL DCC N° 11 DE 16 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDO POR LA CAJA DE AHORROS, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
31 L	RECURSO DE CASACIÓN LABORAL , INTERPUESTO POR EL LICDO. ELVIS POLO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EMPRESAS ASOCIATIVAS PRODUCTORAS DE ACEITE DE CHIRIQUI, R.L. (COPEMAPACHI, RL.) , CONTRA LA SENTENCIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EMPRESAS ASOCIATIVAS PRODUCTORAS DE ACEITE DE CHIRIQUI, R.L. (COPEMAPACHI, RL.) VS CARLOS IVAN PINTO GUERRA.
32 L	RECURSO DE CASACIÓN LABORAL , INTERPUESTO POR EL LICDO. ELVIS POLO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EMPRESAS ASOCIATIVAS PRODUCTORAS DE ACEITE DE CHIRIQUI, R.L. (COPEMAPACHI, RL.) , CONTRA LA SENTENCIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EMPRESAS ASOCIATIVAS PRODUCTORAS DE ACEITE DE CHIRIQUI, R.L. (COPEMAPACHI, RL.) VS RAFAEL ABREGO MIRANDA.
33 L	RECURSO DE CASACIÓN LABORAL , INTERPUESTO POR EL LICDO. ELVIS POLO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EMPRESAS ASOCIATIVAS PRODUCTORAS DE ACEITE DE CHIRIQUI, R.L. (COPEMAPACHI, RL.) , CONTRA LA SENTENCIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EMPRESAS ASOCIATIVAS PRODUCTORAS DE ACEITE DE CHIRIQUI, R.L. (COPEMAPACHI, RL.) VS PACÍFICO SANTAMARÍA.

34	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA ARGON LAW, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA CENTER PLAZA, S.A., PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 373-STL-2017 DE 6 DE JUNIO DE 2017, EMITIDA POR LA ALCADÍA DE PANAMÁ Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
35	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. JOSÉ DE JESÚS PINILLA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SUPERMERCADOS XTRA, S.A., PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DNP N° 2173-18 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA, ASÍ COMO SU ACTO MODIFICATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
36	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR EL LICDO. OLMEDO ENRIQUE GUILLEN ANGUIZOLA, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL ARTÍCULO 240 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 640 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, EMITIDO POR LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.
37	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA ARIAS FÁBREGA & FÁBREGA, ACTUANDO COMO GESTORES OFICIOSOS EN REPRESENTACIÓN DE ALBERT BURNEY, INC., PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 146-2017 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA JUNTA TÉCNICA DE BIENES RAÍCES (MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS), ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
38	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA LICDA. FANNY MINERVA PÉREZ (APODERADA PRINCIPAL) Y EL LICDO. JULIO PÉREZ (APODERADO SUSTITUTO), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TECNOSERVICIOS HIDROMÁTICOS PTY, S.A., PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DNP N° 002-18DV DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

30	Fábrega
31	Zambrano
32	Zambrano
33	Zambrano
34	Cedatise
35	Cedatise
36	Fábrega
37	Cedatise
38	Zambrano

Así terminó el acto,


EL MAGISTRADO PRESIDENTE,


SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 07

En la ciudad de Panamá, el día dieciocho (18) del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

1	39	INCIDENTE DE NULIDAD DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, INTERPUESTO POR EL LICDO. LUIS ANTONIO CEDEÑO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE YASMINA IESSEL DE SEDAS MONTERREY DE RODRÍGUEZ, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ A YASMINA IESSEL DE SEDAS MONTERREY DE RODRÍGUEZ.
2	40	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA LICDA. OBELITZA GOULDBOURNE WHEATLE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUENIA MAYELI GÓMEZ PINTO, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO ALCALDICIO N° 668-2018 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
3	41	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA ROSAS & ROSAS ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DIRECCIÓN DE OBRAS, S.A., PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NOTA DINIA.DEI.139.4.2445-18 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 Y LA NOTA DINIA.DEI.139.4.2688-18 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 , EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN), ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
4	42	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA SANJUR & ASOCIADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CAMINOS DE DARIÉN (CONFORMADA POR CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP.), PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO EN QUE INCURRIÓ EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA EL 01 DE AGOSTO DE 2018, PARA QUE SE RECONOZCA Y CANCELE A LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CAMINOS DE DARIÉN, LOS INTERESES MORATORIOS DERIVADOS DE LOS PAGOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, ASÍ COMO DE LOS PAGOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD A LOS NOVENTA (90) DÍAS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N° AL-1-29-15 PARA "DISEÑO Y REHABILITACIÓN C.P.A.-AGUA FRÍA-SANTA FE-YAVIZA, TRAMO: CANGLÓN - YAVIZA, PROVINCIA DE DARIÉN" Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

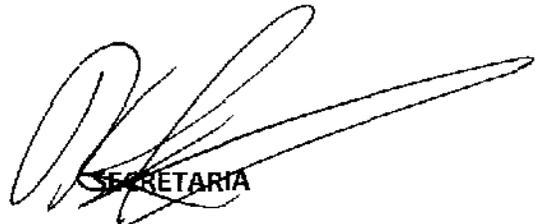
43 F	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA SANJUR & ASOCIADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CAMINOS DE DARIÉN (CONFORMADA POR CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP.), PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO EN QUE INCURRIÓ EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA EL 01 DE AGOSTO DE 2018, PARA QUE SE RECONOZCA Y CANCELE A LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CAMINOS DE DARIÉN, LOS INTERESES MORATORIOS DERIVADOS DE LOS PAGOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, ASÍ COMO DE LOS PAGOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD A LOS NOVENTA (90) DÍAS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N° AL-1-31-15 PARA "DISEÑO Y REHABILITACIÓN C.P.A.-AGUA FRÍA-SANTA FE-YAVIZA, TRAMO: METETÍ - CANGLÓN, PROVINCIA DE DARIÉN" Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
44 C	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA ARIAS FÁBREGA & FÁBREGA, ACTUANDO COMO GESTORES OFICIOSOS DE JAMES OLEN MORGAN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 146-2017 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA JUNTA TÉCNICA DE BIENES RAÍCES (MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS), ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
45 C	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA ARIAS FÁBREGA & FÁBREGA, ACTUANDO COMO GESTORES OFICIOSOS DE WARREN A. WARD, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 146-2017 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA JUNTA TÉCNICA DE BIENES RAÍCES (MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS), ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
46 C	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA ARIAS FÁBREGA & FÁBREGA, ACTUANDO COMO GESTORES OFICIOSOS DE KEITH DAVIS, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 146-2017 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDA POR LA JUNTA TÉCNICA DE BIENES RAÍCES (MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS), ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
47 Z	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. EVANS ALBERTO LOO RÍOS, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE LE CONDENE AL LICDO. JUAN BOSCO MOLINA (JUEZ 5° DE CIRCUITO DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ), A PAGAR LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (B/.150,000.00), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A SU PERSONA. (ART. 474 DEL CÓDIGO JUDICIAL)</p>
48 Z	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. PEDRO NOLASCO FRÍAS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GLENYS BUSTAMANTE, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 52,777-2018-J.D. DE 18 DE JULIO DE 2018, EMITIDA POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
49 F	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR BUFETE DE SANCTIS, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 232-2018-PLENO/TACP DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>
50 F	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR LA LICDA. WALKIRIA CHANDLER D'ORCY, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CIRILA CAICEDO ASPRILLA, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL CERTIFICADO DE OCUPACIÓN N°140 DE 25 DE JUNIO DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.</p>

39	Cedelia
40	Fabrizio
41	Fabrizio
42	Fabrizio
43	Fabrizio
44	Cedelia
45	Cedelia
46	Cedelia
47	Zamora
48	Zamora
49	Fabrizio
50	Fabrizio

Así terminó el acto,



EL MAGISTRADO PRESIDENTE,



SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 08

En la ciudad de Panamá, el día veintiuno (21) del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

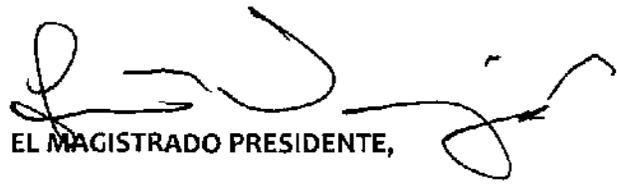
El negocio es el siguiente :

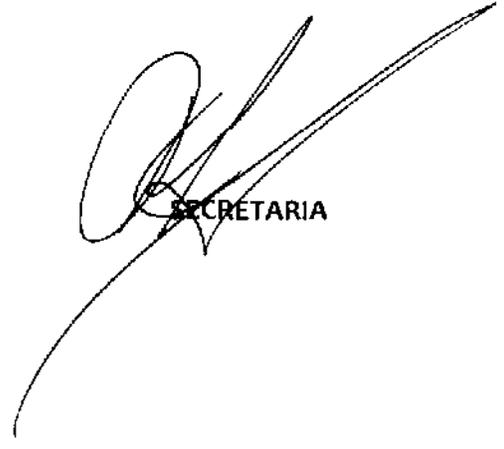
<p>51 Z</p>	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA LICDA. SILKA CORREA (APODERADA PRINCIPAL) Y SOLIMAR ARIAS (APODERADA SUSTITUTA), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., PARA QUE SE DECLARE, NULA POR ILEGAL, LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE LA NOTA DIPROCA-886-2016 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL (MINISTERIO DE AMBIENTE), ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>52 Z</p>	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA GALINDO ARIAS & LÓPEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI), PARA QUE SE DECLARE, NULA POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN AN N° 12814 ELEC DE 09 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>53 C</p>	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA GALINDO ARIAS & LÓPEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A. (EDEMET), PARA QUE SE DECLARE, NULA POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN AN N° 12816 ELEC DE 09 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>54 C</p>	<p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA FIRMA ARIAS FÁBREGA & FÁBREGA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CHEVRON PANAMA FUELS LIMITED (ANTERIORMENTE DENOMINADA CHEVRON PRODUCTS ANTILLES LIMITED), PARA QUE SE DECLARE, NULA POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 201-11852 DE 08 DE OCTUBRE DE 2012, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS), ASÍ COMO SU ACTOS MODIFICATORIOS.</p>

51	<i>Zamora</i>
52	<i>Zamora</i>

53	Cedulas
54	Cedulas

Así terminó el acto,


EL MAGISTRADO PRESIDENTE,


SECRETARIA